

RESOLUCIÓN PR N° 409/2025

Asunción, 29 de agosto de 2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED”. PLURIANUAL. ID N° 466.350.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-250007001-002831 – Carta Interna UL N° 135/2025 de la Unidad de Licitaciones dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de agosto de 2025, por la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED”. PLURIANUAL. ID N° 466.350; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Expediente N° 2025-250007001-002831 de fecha 31/07/2025, la Unidad de Gestiones TIC de la Gerencia de Logísticas solicitó el inicio del proceso para la provisión e instalación de pantallas led.-

Que, por Carta Interna UP N° 109/2025 de fecha 29/08/2025, la Unidad de Programación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 466.350.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 273/2025 de fecha 29/08/2025.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED”. PLURIANUAL. ID N° 466.350.----
- Art. 2° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 3° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaría General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente